ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Zarzal – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Zarzal Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2020-2023 ¡Unidos trabajando, Zarzal Progresando! tiene contemplado en el eje estratégico “ZARZAL UN GOBIERNO PARA SERVIR”, sector “GOBIERNO TERRITORIAL”, programa “GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA, TRANSPARENTE Y DE SERVICIO”, meta “Implementación del MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión)” proyecto BPIN 2023768950045 “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG- EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL” y actividad “CONSOLIDAR LAS HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS”. Igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones 2024, adoptado según resolución No. 100.03.05.002 de 09 de enero de 2024, tiene programado la contratación de Servicios temporales de recursos humanos, la cual está codificada así

Códigos UNSPSC	Descripción
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

La administración municipal de Zarzal le apuesta a una gestión pública efectiva transparente y de servicio, por lo cual definió en su plan de desarrollo el propósito de impulsar y fomentar el MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION – MIPG- este modelo contempla 7 dimensiones y 18 políticas, la dimensión de **GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS** requiere su desarrollo efectivo y continuo dentro de la entidad para dar garantía de avance y seguimiento, así como cumplimiento efectivo a las políticas en materia jurídica de la entidad

El propósito de esta dimensión es permitirle a la entidad realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Para concretar las decisiones tomadas en el proceso de planeación institucional, y teniendo en cuenta el talento humano del que se dispone, en esta Dimensión se abordan los aspectos más importantes que debe atender una organización para cumplir con las funciones y competencias que le han sido asignadas. Para ello, esta dimensión se entenderá desde dos perspectivas: la primera, asociada a los aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización “de la ventanilla hacia adentro”; y la segunda, referente a la relación Estado Ciudadano “de la ventanilla hacia afuera”.

El propósito de estas políticas busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo.

Ahora bien, el desarrollo de las dimensiones y políticas del modelo permiten fortalecer el índice de desempeño institucional en sus siete (7) dimensiones de MIPG para 2022 alcanzó

77.1 puntos. A continuación, se observa el comportamiento de los indicadores por dimensión y por política.

Tabla 1. Comparativo índice de desempeño por dimensión. (vigencia 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022)

Dimensiones MIPG	Puntaje					Variación
	2018	2019	2020	2021	2022	
Talento Humano	64.4	75.4	74.4	80.3	70.5	-9.8
Direccionamiento Estratégico y Planeación	65.6	76.8	81.2	79.2	91.3	12.1
Gestión con Valores para Resultados	60.8	71.8	78.9	81.9	74.8	-7.1
Evaluación de Resultados	58.6	76.5	79.1	86.0	83.9	-2.1
Información y Comunicación	59.7	76	83	87.6	74.1	-13.5
Gestión del Conocimiento y la Innovación	60.6	66.5	87.1	91.3	83.5	-7.8
Control Interno	62.2	74.4	77.3	77.9	80.8	2.9

Fuente: DAFP – FURAG 2021. Elaborado por secretaria general.

Tabla 2. Comparativo índice de desempeño por políticas (vigencia 2018 a 2022)

Políticas		Puntaje					Variación
		2018	2019	2020	2021	2022	2020-2022
Pol. 01	Gestión Estratégica del Talento Humano	60,6	74,9	79.4	86.1	73.81	-12.29
Pol. 02	Integridad	73,4	75,8	68.7	72.8	69.49	-3.31
Pol. 03	Planeación Institucional	65,8	76,7	80.9	79	91.02	12.02
Pol. 04	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	58	75,5	68.8	87.9		-87.9
Pol. 05	Compras y contratación					94.59	94.59
Pol. 06	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	55,2	66,7	62.2	70.3	97.7	27.4
Pol. 07	Gobierno digital	56,1	63,2	81.7	85	66.8	-18.2
Pol. 08	Seguridad digital	62	74,1	76.3	75.2	61.6	-13.6
Pol. 09	Defensa jurídica.	64,4	62,1	68	81.4	66.7	-14.7
Pol. 10	Mejora Normativa						
Pol. 11	Servicio al Ciudadano	61,5	75,1	83.1	88.7	68.4	-20.3
Pol. 12	Racionalización de Trámites	61,9	79,9	80.2	86.5	55.4	-31.1
Pol. 13	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	65,8	82,4	84.9	89.9	95.7	5.8
Pol. 14	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	58,6	76,5	79.1	86	83.9	-2.1
Pol. 15	Transparencia, Acceso a la Información, Lucha contra la Corrupción	60,5	73,9	82.6	87.1		-87.1
Pol. 16	Gestión Documental	61,3	70,1	92.6	95		-95
Pol 17	Gestión de la información estadística	0	76,6	92.8	94.5		
Pol. 18	Gestión del Conocimiento y la Innovación	60,6	66,5	87.1	91.3		-7.8
Pol. 19	Control interno	62,2	74,4	77.3	77.9		-77.9

Fuente: DAFP – FURAG 2022.

Es importante y necesario establecer planes de acción y de mejoramiento institucional que permitan a la entidad mejorar el desempeño, para ello es necesario asignar tiempos, recursos y responsables de implementar las políticas, las mejoras, los objetivos y sobre todo dar continuidad a la mejora continua.

Como parte de la eficiencia administrativa y transparencia en la gestión pública, es necesario promover procesos eficientes y eficaces que garanticen una gestión pública transparente y a favor del desarrollo local, mejorando de esta forma la gobernabilidad local, por lo tanto se debe garantizar una eficiente asesoría jurídica general a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, para el cumplimiento legal y efectivo de sus funciones; así mismo, es necesario el apoyo

en los diferentes procesos y procedimientos administrativos y de gobernabilidad del municipio, que redunde en la protección de los intereses colectivos y en la efectiva planeación y gestión de los recursos públicos.

Es de suma importancia manifestar que el Municipio de Zarzal, cuenta con una Dirección Jurídica, pero debido al número de procesos que se presentan en la Administración, es necesario contar con un grupo de asesores jurídicos que apoyen y acompañen todas las actividades que se susciten en el desarrollo diario de la actividad administrativa.

Expuesto lo anterior, se hace indispensable contratar el servicio aquí descrito, debido a que el Municipio no cuenta con el personal de planta suficiente que cuente con la idoneidad requerida para la prestación del servicio, igualmente se trata de una asesoría indispensable para que el Municipio pueda cumplir con sus funciones constitucionales y legales. En consecuencia, el municipio invitara a participar al profesional idóneo y con experiencia, que desarrolle todas y cada una de las actividades citadas con antelación. Es de suma importancia manifestar que el Municipio de Zarzal, no cuenta dentro de la planta global con el personal suficiente que puedan abarcar todas las actividades que se susciten en el desarrollo diario de la actividad administrativa.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

1.2. LA NECESIDAD.

El Artículo 2º de la Constitución proclama “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Actualmente la Dirección Jurídica del municipio de Zarzal Valle tiene como propósito principal *" Analizar, asesorar y resolver los asuntos de índole legal sometidos a su despacho a través del desarrollo de una labor de interpretación, aplicación y valoración jurídica, dentro del marco de la racionalidad, transparencia y objetividad institucional, e intervenir de acuerdo con las leyes y según las normas internas del Municipio, en las diferentes etapas de tipo jurídico a la que debe estar sometida la administración Municipal".*

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado proyecto BPIN 2023768950045 “IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG- EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL” y ACTIVIDAD “CONSOLIDAR LAS HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIMENSIÓN GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS”.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la la Dirección de Desarrollo Administrativo del Municipio de Zarzal, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LOS DIFERENTES TRAMITES QUE ADELANTAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARZAL Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS TITULACIONES REQUERIDAS POR LA COMUNIDAD EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSOLIDAR LAS HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG- EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA.

2.2. ESPECIFICACIONES:

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de agosto de 2024.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: actas parciales, previo cumplimiento de requisitos e informe del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Zarzal –Valle.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 del ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. Apoyo a la Dirección Jurídica en el trámite de los procesos de titulación radicadas en la entidad de conformidad con los protocolos normativos vigentes.
2. Apoyo en el proceso de conocimiento jurídico administrativo, defensa de los derechos constitucionales y la participación ciudadana, en pro de acompañar, revisar y conceptuar sobre los actos administrativos municipales, de conformidad con las competencias previstas en la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, normas concordantes, complementarias y sus modificaciones vigentes.
3. Apoyar profesionalmente en el área de derecho administrativo a las diferentes dependencias del municipio de Zarzal Valle, que permitan la mejor resolución de los procesos puestos en conocimiento y atención del contratista.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2**).** Mantener al día el pago de la seguridad social. 3**)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4**)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5**)**. Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA**. 4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

(…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*"

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2024 así:

CODIGO	DENOMINACIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.1.0.00	$40.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	SECRETARIO GENERAL	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	SECRETARIO GENERAL	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.

3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	SECRETARIO GENERAL	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5** del decreto 1082 de 2015; que textualmente exigencia *de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.",* por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir póliza de garantía única al Contratista.

(El supervisor del contrato verificará el tipo de riesgo y determinará si considera la exigencia de cualquier tipo de garantía.)

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere una persona natural o jurídica que apoye a la Dirección jurídica con el desarrollo de actividades que permitan consolidar las herramientas y metodologías necesarias para la implementación de la dimensión de direccionamiento estratégico desde la política de gestión y desempeño de compras y contratación
TECNICOS	Equipo de cómputo, herramientas ofimáticas auxiliares para el desarrollo de tareas, herramientas colaborativas y en nube, gestión y análisis de datos para toma de decisiones.
FINANCIEROS	Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de La Zarzal, se considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico-económicas para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de El valor estimado para el contrato será la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE. Además, existe la viabilidad financiera y presupuestal del presupuesto de inversión de la vigencia 2024.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Título profesional en derecho con especialización en derecho administrativo
EXPERIENCIA	Debe acreditar experiencia general de por lo menos tres (3) en el sector público

Análisis de la Oferta:

Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Zarzal realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
CAMILO ANDRES GOMEZ RAMIREZ	1.023.929.754
ROSALBA LUCY HERNANDEZ DE LEON	41.636.466
KATHERINE ALFONSO BELTRÁN	1.070.917.850
JUAN SEBASTIAN LEIVA CARDOZO	11.229.540

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Zarzal si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
130.19.11.59 DE 2019	GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI, Y LA TRANSICIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA.	$15.000.000
130.19.11-129 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSOLIDAR LAS HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN SEGÚN LOS LINEAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG- EN LA VENTANILLA UNICA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	$15,250,000
130.19.08. 220 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSOLIDAR LAS HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION SEGÚN LOS LINEAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG- EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	$25.600.000
130.19.08-079 de 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSOLIDAR LAS HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION SEGÚN LOS LINEAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG- EN LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	$40.000.000
130.19.08-077	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSOLIDAR LAS HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIMENSIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN Y INFORMACION Y COMUNICACIÓN SEGÚN LOS LINEAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG- EN LA SECRETARIA GENERAL	$10.000.000
130.19.11-339	PRESTACION DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN CONSOLIDAR LAS HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIMENSIÓN INFORMACION Y COMUNICACIÓN SEGÚN LOS LINEAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION -MIPG- EN LA VENTANILLA UNICA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	$8.500.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
SGG-CPS-0749-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES MIPG Y MECI DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	202 DIAS	$25.586.665
SGG-CPS-0350-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EFECTUAR LA REINGENIERÍA DE PROCESOS BAJO EL ESQUEMA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, ARTICULANDO LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA ISO 9001:2015 PARA EL MUNICIPIO DE COTA.	8 MESES	$60.000.000
MP-SG-CD-058-2022	SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y OPERATIVO PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN MIPG.	365 DIAS	$90.000.000
SGG-CPS-0150-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ROLES DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO, Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG E IMPLEMENTACIÓN DE LA SÉPTIMA DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA.	338 DIAS	$56.166.666
PS-065-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LO REFERENTE A LA ASESORÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG- A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ANÁLISIS Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.	6 MESES	$21.000.000

Conforme al estudio de precios se estima un promedio mes de servicios profesionales de $5.000.000, valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación deberá hacerse de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Zarzal Valle.

Para satisfacer la necesidad planteada en el presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural con formación profesional en derecho con especialización en derecho administrativo y quien vaya a prestar el servicio requerido debe acreditar experiencia general de por lo menos tres (3) en el sector público.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Zarzal

Para constancia se firma el presente estudio en Zarzal Valle, a los quince (15) días del mes de enero de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
HERNESLY HERNANDEZ VARGAS
Director Jurídico
Dependencia: Dirección jurídica